"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 120-2024-GRL-GSRAA/18.

Yurimaguas, 31 MAYO 2024

VISTO, *La existencia involuntaria de un error material y/o aritmético, en la* ***Resolución N° 120-2024-GRL-GSRAA/18, emitida con fecha 24 de mayo de 2024,*** *parte resolutiva Artículo segundo; que, conforme lo dispone el numeral 201. 1° del artículo 201° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y conforme al numeral 212.1°del artículo 212° del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS de la* ***Resolución 120-2024-GRL-GSRAA/18, emitida con fecha 24 de mayo de 2024,*** *siendo de la siguiente manera:*

DICE:

ARTICULO 2°: MODIFICAR *las fechas de ejecución del servicio en aplicación al numeral 142.8° del artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se comunica al contratista VILLACORP & CONSULTORES E.I.R.L., lo siguiente:*

En conformidad con el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, la ejecución del CONTRATO N° 015-2023-GRL-GSRAA/18 celebrada el 30 de noviembre de 2023 que estipula 30 días calendario de plazo para el segundo entregable, quedó suspendida desde el 22 de diciembre de 2023 faltando ocho (8) días para que culmine el plazo de entrega que corresponde a la EVALUACIÓN ESTRUCTURAL.

El cuadro de fecha modificada que entra en vigencia al día siguiente de publicada la presente RESOLUCIÓN es la siguiente:

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA PRESENTAR EL 2° ENTREGABLE	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE VIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO
30 noviembre de 2023	30 días calendario	30 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
NUEVO PLAZO PARA EL 2° ENTREGABLE			
NUEVO PLAZO PARA EL 2° ENTREGALBE			
8 días calendario			

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO 3°: ***HACER DE CONOCIMIENTO*** *y estando a lo dispuesto con la visación de la presente resolución de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en consecuencia;*

DEBE DECIR:

ARTICULO 2°: ***MODIFICAR*** *las fechas de ejecución del servicio en aplicación al numeral 142.8° del artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se comunica al contratista VILLACORP & CONSULTORES E.I.R.L., lo siguiente:*

- *En conformidad con el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, la ejecución del CONTRATO N° 015-2023-GRL-GSRAA/18 celebrada el 30 de noviembre de 2023 que estipula 30 días calendario de plazo para el segundo entregable, quedó suspendida desde el 22 de diciembre de 2023 faltando ocho (8) días para que culmine el plazo de entrega del segundo entregable que corresponde a la EVALUACIÓN ESTRUCTURAL.*
- ***Los plazos de ejecución del servicio que señala el presente cuadro empezarán a computarse al día siguiente de la notificación de la modificación del CONTRATO N° 015-2023-GRL-GSRAA/18 que se realizará mediante una adenda.***

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	*PLAZO PARA PRESENTAR EL 2° ENTREGABLE*	PLAZO PARA EL 3° ENTREGABLE	PLAZO PARA EL 4° ENTREGABLE
30 noviembre de 2023	*30 días calendario de iniciado la orden de servicio.*	*45 días calendario de iniciado la orden de servicio.*	*90 días calendario de iniciado la orden de servicio.*
NUEVO PLAZO PARA LOS ENTREGABLES			
NUEVO PLAZO PARA EL 2° ENTREGABLE	**NUEVO PLAZO PARA EL 3° ENTREGABLE**	**NUEVO PLAZO PARA EL 4° ENTREGABLE**	
8 días calendario de notificado la modificación del contrato mediante adenda.	*45 días calendario de iniciado la orden de servicio tomando en cuenta la notificación del contrato mediante adenda.*	*90 días calendario de iniciado la orden de servicio tomando en cuenta la notificación del contrato mediante adenda.*	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO 3°: ***HACER DE CONOCIMIENTO*** *la fe de erratas de la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en consecuencia;*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

G.R.L. GERENCIA SUB REGIONAL A.A. V°B° OSRAJ

G.R.L. GERENCIA SUB REGIONAL A.A. V°B° OSRPPAT

G.R.L. G.S.R.A.A. OFIC. SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN V° B°

GRL GERENCIA SUB REGIONAL A.A. V° B° OSRDE